



Municipalidad Distrital  
Mariano Melgar

ORDENANZA MUNICIPAL No. 628

Mariano Melgar, 13 JUN 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL MARIANO MELGAR

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO MARIANO MELGAR EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 17 DE MAYO DEL 2016

VISTO:

El Oficio N° 194-2016-GRA/GRS/GR-RSAC-D-MRS-MM-MJ mediante el cual el Jefe de la Micro Red de Salud de Mariano Melgar Dr Guillermo Calderón Suclla, solicita la actualización de la Ordenanza Municipal N° 599 - MDMM de fecha 02/12/2014 sobre PROMOCIÓN DE LA CAMPAÑA DE VACUNACIÓN EN LA JURISDICCIÓN DEL DISTRITO, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales, están sujetos a las Leyes y Disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público.

Que, la Ordenanza Municipal N° 599-MDMM de fecha 02 de diciembre del 2014, establece en el Artículo Primero: "Aprobar la Ordenanza Municipal sobre PROMOCIÓN DE UNA CAMPAÑA DE VACUNACIÓN EN LA JURISDICCIÓN DEL DISTRITO, QUE ORGANIZA LA MICRO RED DE SALUD DE MARIANO MELGAR PARA EVITAR ENFERMEDADES INFECTOCONTAGIOSAS INFANTILES GRAVES"

Que, con Oficio N° 194-2016-GRA/GRS-RSAC-D-MRS-MM-MJ, el Dr. Guillermo Calderón Suclla Jefe de la MICRORED de Salud Mariano Melgar, solicita la actualización de la Ordenanza Municipal N° 599 - MDMM de fecha 02/12/2014 con el nombre de PROMOCIÓN DE LA CAMPAÑA DE VACUNACIÓN EN LA JURISDICCIÓN DEL DISTRITO.

Que, con Informe N° 045-2016-GDyPS-MDMM, La Lic. Vilma Gonzales Gonzales, Gerente de Desarrollo y Proyección Social, emite opinión indicando que se expida la actualización de la Ordenanza Municipal N° 599 de fecha 02/12/2014, sobre "Promoción de la Campaña de Vacunación en la Jurisdicción del Distrito a fin de prevenir y evitar enfermedades infectocontagiosas infantiles graves con la participación y/o intervención activa del Ministerio de Salud, y;

Que, teniendo como sustento legal la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, artículo 80° numeral 4 apartado 4.5 establece que: "Son funciones específicas compartidas de las municipalidades distritales realizar campañas locales sobre medicina preventiva, primeros auxilios, educación sanitaria y profilaxis".

Que, el Art. 9° numeral 8 de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Corresponde al Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efectos los acuerdos".

Que, bajo este contexto valorando el Informe N° 042-2016-DAANyS-GDyPS-MDMM, de la Lic. Varinia Daniela Corrales Chevarria, Nutricionista de la División de Asistencia Alimentaria, Nutrición y Salud, Informe N° 045-2016-GDyPS-MDMM, la Lic. Vilma Gonzales Gonzales, Gerente de Desarrollo y Proyección Social y la normatividad expuesta se concluye que la figura jurídica aplicable al caso de autos es modificación de ordenanza municipal, el mismo que resulta procedente teniendo en cuenta los informes técnicos que sustentan el mismo.

Por estos fundamentos, al amparo de la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Municipalidades, Informe Legal N° 87-2016-GAJ-MDMM, y estando a la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 17/05/2016, el Concejo Municipal aprobó por unanimidad, con dispensa de la lectura del acta lo siguiente.-

ORDENANZA:

**ARTÍCULO ÚNICO.- APROBAR** la modificación del Artículo Primero de la Ordenanza Municipal N° 599 - MDMM de fecha 02/12/2014, en el siguiente término; "Promoción de las Campañas de Vacunación y Barrido de Vacunación SR en la jurisdicción del Distrito, que organiza la MICRORED de Salud Mariano Melgar para evitar enfermedades infectocontagiosas infantiles graves".

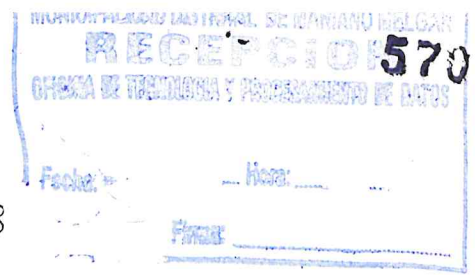
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

C.C.  
Alcaldía  
G. Municipal  
G. Desarrollo y Proy. Social.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL MARIANO MELGAR  
Abey Andrea L. Sarayasi Tejada  
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR  
Pedro Edwin Martínez Talavera  
ALCALDE



Publicado  
14/06/2016

000162

